Ayuntam.to dellia en veinte y dos de Junio de mil setecientos setenta y
nueve se juntaron en Cavildo ordinario los Señores D.n Fran.co Ronique y Silvestre
regidor Decano de esta Ciudad, y mas antiguo de los que componen este
Ayuntamiento que preside de Justicia por ocupacion del Corr.or y
Governador, del Señor theniente de Corregidor, D.n Pedro Lebrones, D.n Diego
Hernandez y D.n Cayetano Garcia regidores, D.n Antonio Seguneo, y D.n Manuel
Cartellan y Diputado del Comun, D.n Alonso Garcia Nieto, y D.n Antonio
Dominguez Garcias Procuradores, Sindico y gral y Personero y
Acordaron lo siguiente

Cita de Cita

Q.e en este Ayuntamiento se leyo Siguero Escribano de Cavildo
haver citado para este Cavildo a todos los Caballeros regidores y Diputados
del Comun que han podido ser havidos, como a los Señores Sindico
Gral y Personero

Ordenanza de Vinos

Q.e en este Ayuntamiento, mediante la Citacion gral
para dicho el real despacho del Supremo Consejo de Castilla
por el que se aprueva la ordenanza formada por esta Ciudad
en el Año pasado de mil setecientos setenta y nueve relativa al
Modo conque deven governarse las tavernas de esta Ciudad
Villa y Lugares, con la limitacion del Capitulo Sesto; Entendido por
esta Ciudad Acuerda se guarde y cumpla lo que en dho Superior
Despacho se manda, y en su execucion se haga Notorio la Contenido para que llegue a Noticia de todos, entregandose a los tavernis.
Establecidos en esta Ciud un Exemplar impreso a Cada uno de los
Capitulos que deven observar, y Nota Almansen dellos por
dho real Consejo se conduze, sin perjuicio todo de hacer presente
a esta Ciudad a dho Regio tribunal los nuevos motivos que la ocur
ren en perjuicio del Comun de sus Labradores Cosecheros sobre
la Prohibicion y limitacion que se hace en el Capitulo Sesto
dho real Despacho, que se copiara en el libro de Cartas de
esta Ciud

Alumbrado

Q.e en este Ayuntamiento mediante la Citacion gral
para el echo el informe dado por los Señores D.n Fran.co Ronique, D.n
Ygn.o Baldasano, y D.n Manuel Cartellan regidores, y diputado
del Comun sobre los Particulares del Empedrado, Empedrado y
Alumbrado; Entendido por esta Ciudad atento al Corto Num.o
de Capitulares que se hallan en este Ayuntamiento y ser arumpo
el Capit.o Considera, Acuerda se buelva a citar para dia
que tubiere por conveniente la real Justicia ag.a lo suplica; Ent
tendido por el Señor D.n Fran.co Ronique que preside mando se pase
al Ex.mo Señor Governador para que mande citar para el
dia que tubiere abien

Informe p.r Proc.r

Q.e en este Ayuntamiento mediante la Citacion gral para el echo
con Cedula Antecedente y Exposicion del efecto una Carta orden
de la real Camara de Castilla fecha en Madrid a diez
y seis del Corriente firmada de D.n Ygn.o de Goyeneche
Secret.o por la que se manda a esta Ciudad informe si
Manuel Antonio Carreras y Grau que pretende sele despache
titulo de Procurador del Numero de esta referida Ciudad